

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE ENERO DE 2.012.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

\*\*\*\*\*

**PRESIDENTE:** D. Juan Fernández Gutiérrez

**ASISTENTES:** D. Luis Moya Conde  
D. Joaquín Gómez Mena  
D<sup>a</sup> María Pilar Parra Ruiz  
D. Juan José Sánchez Garrido  
D. Antonio Martínez Martínez  
D. Sebastián Martínez Solás

**SECRETARIO GENERAL:** D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiséis de Enero de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Comisiones de la C/ Hernán Cortés, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, todos ellos componentes de la misma, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación.

**1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 19-01-2012.**

Abierto el acto por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día diecinueve de Enero de dos mil doce, que fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

**2.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE CONCESION DE LICENCIAS DE OBRAS PARTICULARES.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Visto el expediente incoado a instancia de **D. JOSE CAMACHO DE HARO**, domiciliado en **C/ Julio Burell, 113** de Linares (Jaén) - 23700, solicitando **Licencia Municipal de Obra Mayor para demolición de inmueble de dos alturas**, según proyecto en **C/ Julio Burell, 59** con un presupuesto de **5.296,52 €**.

Vistos los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los arts. 169 y siguientes de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, relativos a licencias urbanísticas.

Resultando que por la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento le será comunicado el pago de los tributos locales devengados.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder la Licencia de Obra Mayor solicitada por **D. JOSE CAMACHO DE HARO** para demolición de inmueble de dos alturas, según proyecto en C/ Julio Burell, 59.

- *En caso de observarse la existencia de residuos peligrosos, habrá de exigirse su retirada por empresa especializada, previa tramitación de las autorizaciones que, en su caso, procedan.*

**SEGUNDO:** Las obras habrán de iniciarse en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación y habrán de terminar en el plazo de tres años, a contar desde el día de inicio de las obras.

El interesado deberá comunicar con al menos diez días de antelación el comienzo de las obras, aportando asimismo documentación acreditativa de la designación de Arquitecto y Aparejador que constituyan la dirección facultativa de obra proyectada.

Podrá concederse prórrogas de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos de inicio o terminación de las obras, se declarará la caducidad de la misma, con extinción de la autorización y demás efectos previstos en el art. 173.3 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO:** Con la obligación ineludible que tiene de proceder al grapado del cable del alumbrado público, a la colocación en sitio visible del cartel informativo y a reponer todo el acerado comprendido en su fachada, así como la alineación y perfil del bordillo conforme a las siguientes especificaciones:

- **ACERADO:** Reposición de solería igual a la existente, sobre solera de hormigón en masa H-100 de 10 cm. de espesor, previa compactación del relleno con tierras de la zanja. Esta reposición se realizará en todo el ancho de acera cuando ésta sea inferior a 1.50 m. y solamente el ancho de zanja para acerados de más de 1.50 m. de ancho.

- **CALZADA.- Relleno:** Relleno y compactado por tongadas de zahorra natural, solera de hormigón en masa H-175 de espesor 20 cm. en forma de T, ahombada sobre ancho de zanja con espesor de 10 cm. y longitudes de 25 cm. a cada lado.

- **Capa de Rodadura:**

- A) Cuando la zanja sea transversal a una calle “capa de rodadura con ancho doble del de zanja, formado con aglomerado asfáltico en frío de 5 cm. de espesor previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m<sup>2</sup> y capa de microaglomerado asfáltico en caliente de 2 cm. de espesor previo riego de imprimación”.

- B) Cuando la zanja sea longitudinal a la calle “capa de aglomerado asfáltico en frío con el mismo espesor del existente, previo riego de imprimación asfáltico de 1 kg. por m<sup>2</sup> y capa de rodadura con microaglomerado en caliente de 2 cm. de espesor en todo el ancho de calle, previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m<sup>2</sup>”.

- C) Todos los cortes que se produzcan en el asfaltado se realizarán con máquina de disco, para que el corte sea limpio y uniforme.

**CUARTO:** En el art. 175 de la mencionada Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se indica lo siguiente:

1.- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, y servicios de telecomunicaciones exigirán, para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Transcurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2.- Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

### **3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES SOBRE PRORROGA DE CONVENIO DE CESION DE USO EN PRECARIO DE LOCALES A LA FEDERACION ANDALUZA DE HALTEROFILIA.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Deportes, que dice:

“La Comisión Informativa de Deportes, a instancias del escrito presentado por la Federación Andaluza de Halterofilia y teniendo en cuenta que en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de Enero de 2.011, aptdo. 2º, se prevé la posibilidad de prorrogar la cesión de uso en precario de locales ubicados en las instalaciones deportivas municipales de Linarejos y utilizados como sala de calentamiento y entrenamiento de halterofilia de los deportistas del Club San Juan Bosco, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Prorrogar la cesión de uso en precario de la actual sala de halterofilia, ubicada en las instalaciones deportivas municipales de Linarejos, a la Federación Andaluza de Halterofilia, hasta el 31 de Diciembre de 2.012.

**SEGUNDO:** Que dicha cesión de uso en precario se prorrogará para sucesivos periodos, si así lo solicita la Federación reseñada y es informada favorablemente por la Comisión Municipal de Deportes.

**TERCERO:** Que la cesión de referencia se regulará por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de Noviembre de 2.007, que especialmente en el aptdo. tercero tipifica que el Excmo. Ayuntamiento como propietario de las instalaciones de referencia, con una antelación mínima de treinta días, podrá unilateralmente rescindir la repetida cesión de uso en precario y, para lo no contemplado en el mismo, lo que dictamine la Comisión Municipal de Deportes.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

### **4.- PROPUESTA DE LA PRESIDENTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES SOBRE EL TROFEO SAN AGUSTIN DE ANILLAS.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Deportes, que dice:

“La Comisión Informativa de Deportes que suscribe, consciente de que el Trofeo San Agustín de Anillas, que organiza el grupo político I.U.LV-C.A., y que este año cumple su XXVII edición, ha perdurado en el tiempo como un “juego tradicional” y como una vía de acceso a nuestra historia y cultura local, a través de sus diferentes aspectos, y reconociéndose igualmente la posibilidad de ocupación del tiempo libre, de un modo sano, voluntario y divertido, generador de movimientos y actividades físico-deportivos-recreativos-sociales y que mejora la salud y el bienestar de los practicantes, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder al repetido Trofeo San Agustín de Anillas, la denominación de “Trofeo Ciudad de Linares”.

**SEGUNDO:** Patrocinar dicho “juego tradicional”, colaborándose al efecto con la donación de la “Cabría Minera”, como trofeo representativo de la ciudad.”

Antes de proceder a la votación D. Sebastián Martínez Solás, Portavoz del grupo I.U.LV-C.A., indicó que en otras ocasiones se ha solicitado que se utilice la denominación “Trofeo Ciudad de Linares” y desde el Ayuntamiento se ha indicado que existía un problema de protocolo para poder autorizar esta denominación.

Intervino a continuación D. Juan Sánchez Garrido, en nombre del grupo P.S.O.E., quién dijo que parece ser que se ha planteado la posibilidad de poder utilizar la denominación de “Trofeo Ciudad de Linares”, indicando que hay un solo trofeo bajo la denominación “Ciudad de Linares” porque el ámbito de participación es sólo la ciudad, es por lo que a los otros se les ha denegado.

Por último intervino el Sr. Alcalde-Presidente quién por su parte hizo un ruego en el sentido de que por el Servicio Municipal de Deportes se cambie la denominación del actual Trofeo Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **5.- PROPUESTA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO SOBRE JUSTIFICACION DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE JAEN.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por el Jefe del Departamento de Salud y Consumo, que dice:

“Visto el informe de la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención General sobre la justificación de la subvención a entidades que actúen en materia de salud percibida en el ejercicio de 2.010, por la ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE JAEN (AFIXA), por importe de 1.500,00 € en concepto de programas de la entidad, en el que se indica que la justificación es suficiente y conforme con su convocatoria y bases reguladoras, así como la normativa legal vigente en materia de subvenciones, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

Considerar suficientemente justificada la subvención otorgada por esta Junta de Gobierno Local en fecha 16 de Diciembre de 2.010, a la ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE JAEN, por un importe de 1.500,00 €.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

## **6.- ASUNTOS ECONOMICOS.**

No hubo.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- Intervino en primer lugar D. Sebastián Martínez Solás, en nombre del grupo I.U.LV-C.A., quién dijo que respecto a la convocatoria de la semana pasada de dos comisiones informativas, Cultura que estaba convocada a las 12,30 h. y Educación a las 13 h., debido a que su grupo tiene que buscar el encaje para que nuestros concejales puedan asistir a las comisiones, esto provocó que a la primera no pudieran asistir, pero sí tenían intención de hacerlo a la segunda, sin embargo no lo pudieron hacer porque se encontraron con que habían adelantado su hora de celebración, por tanto no pudieron asistir ni a una ni a otra. Su ruego es que se respeten los horarios, o al menos que se avise a los grupos de ese cambio de horario.

- Intervino a continuación la Sra. Pilar Parra Ruiz, del grupo P.S.O.E., quién dijo que pedía disculpas ya que fue un error pensar que ningún concejal de ese grupo de I.U.LV-C.A. tenía intención de asistir a las referidas comisiones.

- Nuevamente intervino el Sr. Sebastián Martínez para indicar que, en relación con la celebración de las comisiones informativas, éstas no se están celebrando en sesiones ordinarias, con su fecha y hora establecidas. En el caso de que no haya asuntos para convocar las sesiones ordinarias, al menos se podían convocar ordinariamente para conocer y saber en qué está trabajando el área en cuestión, o incluso para poder tener la posibilidad de presentar los grupos sus propuestas.

- A continuación el Sr. Sebastián Martínez hizo otro ruego en el sentido de que se procure abonar mensualmente las asignaciones de los concejales que tiene su grupo por las asistencias.

- Seguidamente intervino el Sr. Antonio Martínez Martínez, del grupo municipal P.P., quién indicó que, en relación con lo que acababa de expresar el Sr. Sebastián Martínez, a él la Intervención Municipal le indicó que no era posible el pago mensual, por tanto sino se paga toda la totalidad, se podía pagar una parte. Igualmente dijo que quería hacer otro ruego también sobre la celebración de las sesiones ordinarias de las comisiones, hoy por ejemplo se han citado dos comisiones a la misma hora, las nueve horas, por tanto se ratifica en lo que ha indicado el Sr. Portavoz de I.U.LV-C.A. respecto a la celebración de las sesiones ordinarias, porque es importante para los que estamos trabajando. Con el fin de facilitar la asistencia a las comisiones la celebración podría ser ordinaria y así no nos encontraríamos con la dificultad que supone el encontrar concejales para su asistencia, entendemos que esta actitud impide que puedan asistir a las comisiones informativas, no puede convocarse una comisión extraordinaria con doce puntos después de que no se haya convocado una sesión ordinaria.

Por último el Sr. Alcalde indicó que se lo comunicará a los concejales delegados para que cumplan el régimen de sesiones ordinarias establecido para cada comisión informativa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez